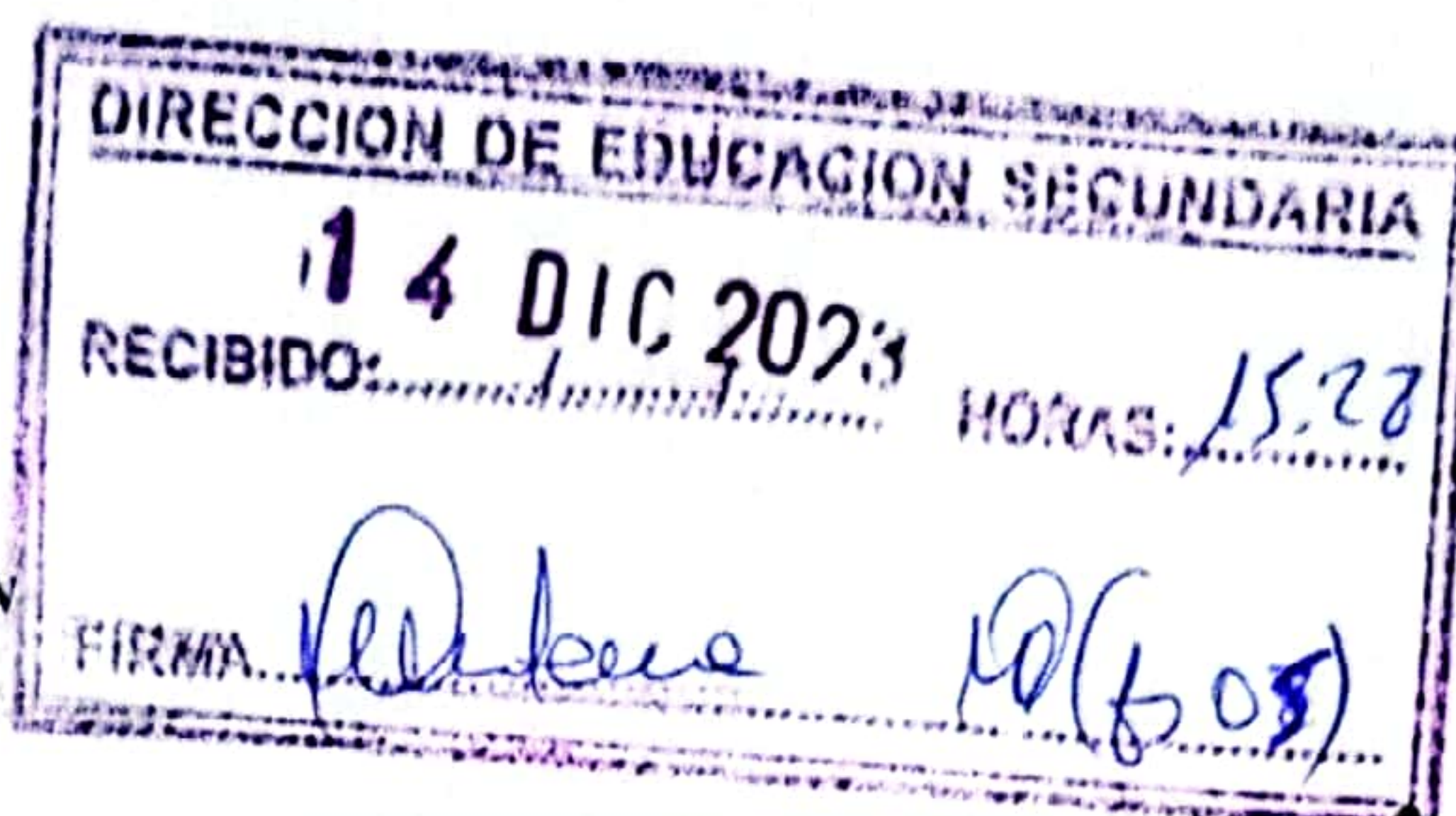




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 14 DIC 2023

RESOLUCION MINISTERIAL N° 2642 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 024763/230-D-23.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educación Secundaria, la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional y la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada, dependientes de este Ministerio, solicitan la ampliación de la Resolución Ministerial N° 2513/5 (MEd) del 05 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, cuya copia obra a fojas 05/11, se aprueba el Documento "Evaluación, Acreditación y Promoción de las Trayectorias Escolares para Finalización del Ciclo Lectivo 2022 e inicio del Ciclo Lectivo 2023" para la Educación Secundaria Obligatoria, de aplicación en todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada.

Que, a fojas 01, obra pedido de las dependencias citadas ut supra, a fin de incluir en la Resolución Ministerial N° 2513/5 (MEd)-22, el Documento "Finalización del Ciclo Lectivo 2023 para la Educación Secundaria Obligatoria", que tiene por objetivo establecer adecuaciones transitorias al régimen académico vigente (Resolución Ministerial N° 1224/5(MEd)-11) determinando los criterios que se deberán tener en cuenta para la acreditación y promoción de los estudiantes al cierre del periodo lectivo 2023. El mismo tiene en cuenta que las trayectorias reales de los alumnos del Nivel Secundario se encuentran todavía afectadas por el periodo de pandemia, durante los años 2020 y 2021.

Que, a fojas 02/03, se adjunta el proyecto citado.

Que, a fojas 04, toma conocimiento la Secretaria de Estado de Educación y emite opinión favorable a lo solicitado.

Que el Artículo 27° de la Ley Provincial de Educación N° 8.391, dispone: "La Educación Secundaria es obligatoria, constituye una unidad pedagógica y organizativa, tiene 6 años de duración como mínimo y pueden ingresar a ella quienes hubieren cumplido con la Educación Primaria". Así también, el Artículo 28° establece que: "la Educación Secundaria se estructura en dos ciclos, un Ciclo Básico de carácter común a todas las orientaciones, con una duración de 3 años y un Ciclo Orientado, de carácter diversificado, según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo de 3 años".

Que, a fojas 12, dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8.450,

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la Resolución Ministerial N° 2513/5 (MEd) del 05 de diciembre

ES COPIA FIEL

GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

...///

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° **2642** /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 024763/230-D-23.-

///... de 2.022, a fin de aprobar el Documento "Finalización del Ciclo Lectivo 2023 para la Educación Secundaria Obligatoria", que se agrega como Anexo Único y pasa a formar parte del citado instrumento legal.

Artículo 2°.- La presente resolución será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Educación.

Artículo 3°.- Comunicar y pasar.-

JR

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

ES COPIA FIEL

GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

TUCUMÁN

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 2642 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 024763/230-D-23.-

ANEXO UNICO

Documento Finalización del ciclo lectivo 2023 para la Educación Secundaria
Obligatoria.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Las trayectorias escolares de los y las estudiantes en la escuela secundaria actual, son itinerarios que lejos de ser lineales y constantes, presentan desafíos que se vuelven decisivos en la finalización del periodo lectivo y hacia el inicio del siguiente. El presente documento tiene por objetivo acompañar las trayectorias reales de los y las alumnos/as, quienes cursaron parte de sus trayectorias escolares en pandemia, con consecuencias muy heterogéneas y personales y que todavía estamos avizorando.

En este sentido, recuperamos lo expresado por el Documento "Evaluación, Acreditación y Promoción de las Trayectorias Escolares para Finalización del Ciclo Lectivo 2022 e inicio del Ciclo Lectivo 2023", respecto de que la "Promoción acompañada resultó una herramienta valiosa para dar respuesta a la heterogeneidad de situaciones, que en los años de pandemia fueron aún más profundas y requerían la mediación planificada y sistemática de la escuela, en pos de garantizar la continuidad de las trayectorias de los estudiantes".

El ciclo lectivo 2023 constituyó un regreso pleno a la "nueva normalidad", por cuanto pudimos dejar atrás barbijos, burbujas, protocolos, dispensas. Sin embargo, volver a "lo de antes" no es posible, ni deseable, porque los contextos y los sujetos se han visto conmovidos por este tiempo de emergencia. La pandemia nos hace necesario considerar una pedagogía del cuidado, que insiste en el "encuentro por sobre la presencia, en la conversación por sobre la explicación, en los actos de aprender más que en las tareas, en la institucionalidad más que en los edificios y en los procesos más que en los resultados" (Coronado, 2022, p. 20). Este contexto posibilita considerar la necesidad de sostener algunos encuadres de transición, hacia la regularización de las trayectorias escolares.

El periodo de Pandemia, en el cual los y las estudiantes siguieron aprendiendo desde sus hogares, o bien asistieron de forma alternada a la escuela, requirió reconsiderar la evaluación, a través de diferentes instrumentos de política educativa que dieron marco a las prácticas que desarrollaron las escuelas para atender la emergencia. Entre ellos, la Resolución Ministerial N° 215/5 (MEd)-20, considera la evaluación como la "instancia del proceso de enseñanza aprendizaje que permite obtener información y posibilita la toma de decisiones ajustadas y contextualizadas a cada situación educativa". En el contexto actual, la evaluación

...///

ES COPIA FIEL

GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

TUCUMÁN

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 2642 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 024763/230-D-23.-
///... CONT. ANEXO UNICO

ha podido enriquecerse con la potencia del trabajo presencial, así como las herramientas y aprendizajes institucionales logrados durante la pandemia. Entre ellos, destacamos el enfoque de evaluación formativa, que permite recuperar los procesos de aprendizaje y ponerlos en valor en los momentos críticos de acompañamiento y sostén de las trayectorias escolares.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

En el periodo de finalización del ciclo lectivo 2023, los equipos docentes se encuentran abocados a acompañar la acreditación de los aprendizajes. Al respecto, la Resolución Ministerial Nº 1224/5 (MEd)-11 afirma que la acreditación y la promoción son decisiones pedagógicas fundamentales que impactan en las trayectorias escolares y demandan del docente una ética de la responsabilidad sobre el enseñar y evaluar en una escuela secundaria obligatoria. En su artículo 9º, esta resolución define la **acreditación** de saberes como la "confirmación que realiza el docente en relación a los aprendizajes logrados por cada estudiante". La acreditación se expresa en calificaciones numéricas, en una escala de 1 a 10. Esto no excluye la posibilidad y valor pedagógico de brindar al/ a la estudiante y su familia retroalimentaciones cualitativas, siempre que fuera posible.

La promoción implica la posibilidad de pasaje al año siguiente. En el marco de la pandemia del COVID, se habilitó en el Nivel Secundario (Resolución Ministerial Nº 215/5 (MEd)-20) el concepto de "Promoción acompañada". Este concepto refiere al "proceso mediante el cual se da continuidad al trayecto educativo de los alumnos entre un año escolar y otro, a través de un pasaje, asistido y acompañado, con una propuesta pedagógica que garantice la adquisición de los saberes no alcanzados el año anterior".

Acreditación y promoción 2023

La situación de excepcionalidad de los años 2020 y 2021 perduran en diferentes modos en las trayectorias educativas reales. Sin embargo, se hace necesario acompañar a los y las estudiantes en un proceso de regularización de las trayectorias. Al cierre del periodo lectivo 2023, se establece que:

- Todos los espacios curriculares no aprobados, sin tener en cuenta el año en que fueron cursados, se considerarán "pendientes de aprobación" y por lo tanto deberán ser acreditados en las instancias ante comisión evaluadora previstas en calendario escolar.
- La calificación para los espacios curriculares cursados en 2020 y 2021 consistirá en "aprobado/ desaprobado" en toda documentación escolar.
- En relación a la **promoción de los estudiantes**, serán promovidos al año

M. Ed.

ES COPIA FIEL

GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

...///



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

TUCUMÁN

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 2642 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 024763/230-D-23.-
///... CONT. ANEXO UNICO

siguiente quienes tengan hasta 3 espacios curriculares pendientes de aprobación, sin tener en cuenta el año en que hayan sido cursados.

- En el mes de febrero 2024, se realizará según calendario escolar (Resolución Ministerial N° 2782/5 MEd) el último periodo de intensificación de la enseñanza y el aprendizaje para estudiantes con Promoción Acompañada en el año 2021.

M. Ed.

El presente documento, se encuadra en el marco normativo vigente a la fecha y establece los lineamientos necesarios para las instancias de acreditación y promoción del año 2023. Así también se destaca que se realizará un análisis exhaustivo del Régimen de evaluación para el período lectivo 2024.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

ES COPIA FIEL

GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION